



DECRETO EXENTO: N° 3001

La Florida, 03 AGO 2012

VISTOS:

El Decreto Exento N° 2.619 del 29 de junio de 2012, que aprobó las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, Calendario Resumen y Formato, debidamente visados por las unidades competentes para el llamado a propuesta privada denominada "**CONSERVACION MULTICANCHAS COMUNA DE LA FLORIDA**" CODIGO BIP 30092752-0 ID 2378-64-CO12; La Resolución de Acta de Deserción de fecha 13 de julio del 2012; El Ordinario N° 564 de fecha 17 de julio de 2012 de la Secretaria Comunal de Planificación.

Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto N°159 de 26 de julio del 2011 que reconoce el nombramiento de Angelica Céspedes Cifuentes como Administradora Municipal; El Decreto Exento N°1.903 de fecha 10 de diciembre del 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica y Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que al cierre de la recepción de antecedentes de la propuesta privada denominada "**CONSERVACION MULTICANCHAS COMUNA DE LA FLORIDA**" CODIGO BIP 30092752-0 ID 2378-64-CO12, realizada el 13 de julio del 2012, no se presentaron oferentes ni se otorgaron garantías.

Que el artículo 9° de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece que "*El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presentaron ofertas, o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses*".

DECRETO:

Declárese desierta la propuesta privada denominada "**CONSERVACION MULTICANCHAS COMUNA DE LA FLORIDA**" CODIGO BIP 30092752-0 ID 2378-64-CO12", atendida la parte considerativa del presente acto administrativo.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, Comuníquese, transcribese a las Direcciones de Control, Secretaria Comunal de Planificación, Jurídica, Secretaria Municipal y Oficina de Partes y Reclamos y Hecho, Archívese.



MARCELO SAN MARTIN BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANGELICA CESPEDES CIFUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ACC/MSMB/RVN/AMZ/LPO/RCR/SDR/rle



3141